2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

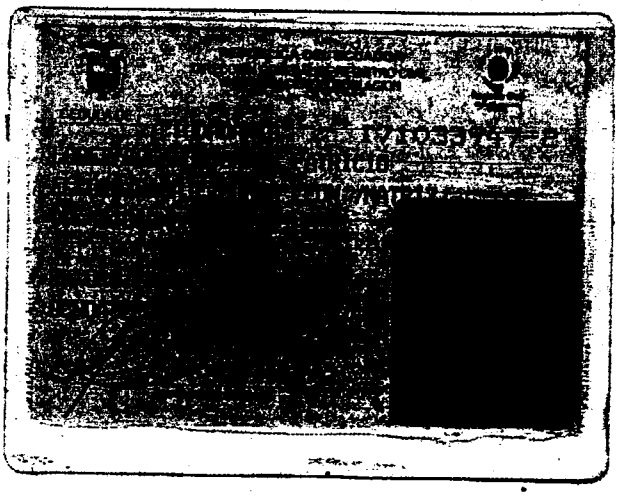

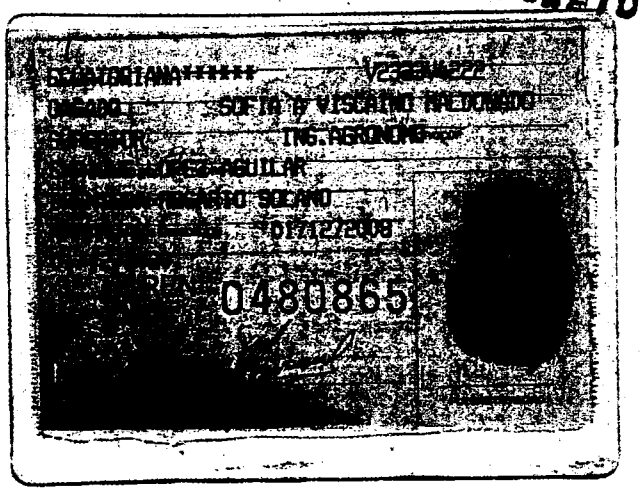

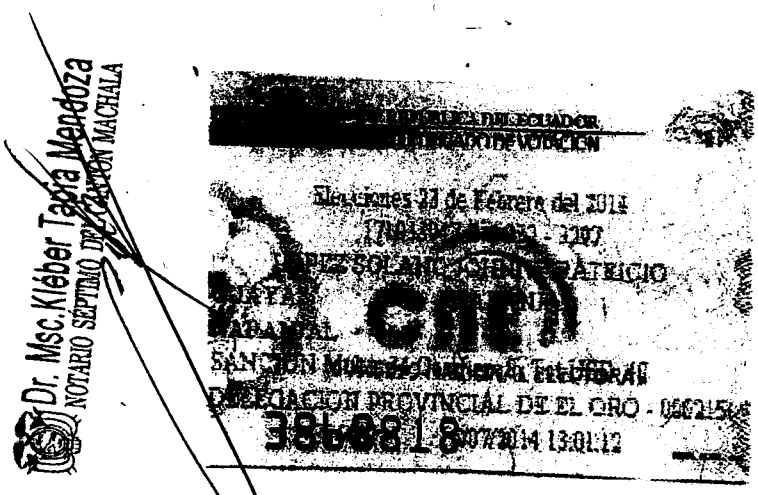

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

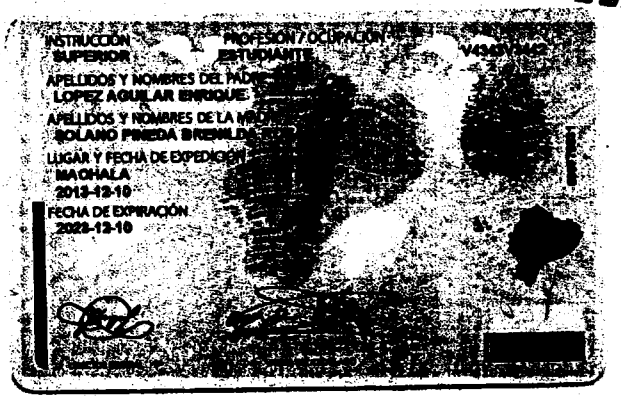
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

091552979 6.

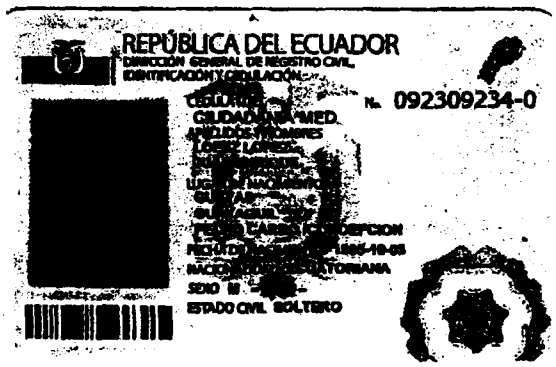

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

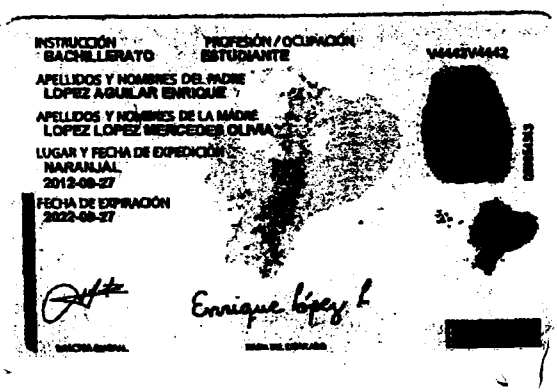

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

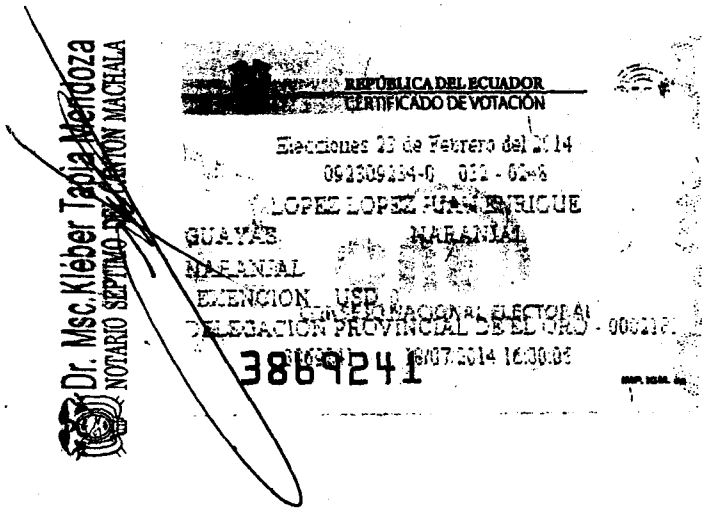

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

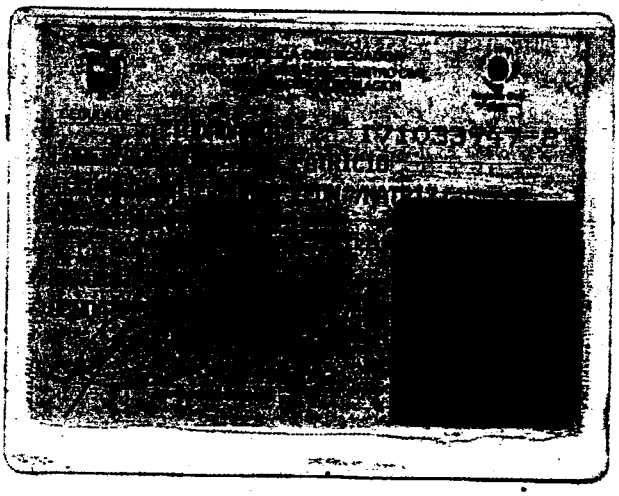

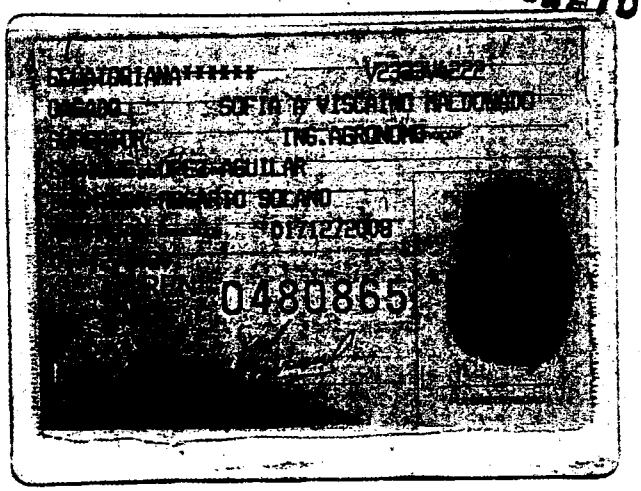

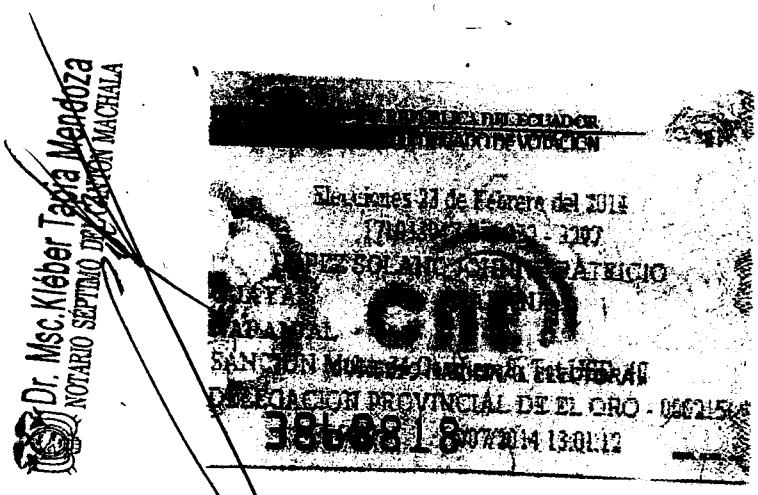

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

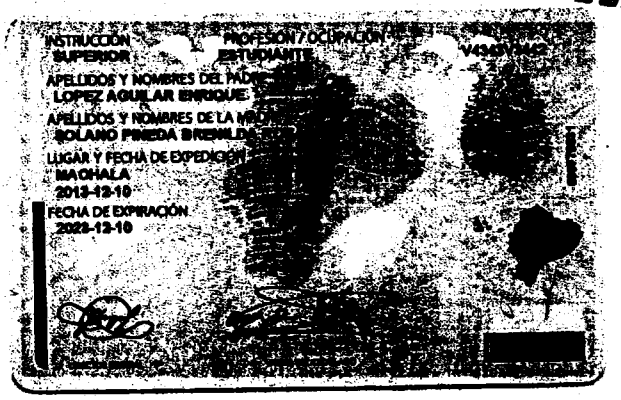
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

091552979 6.

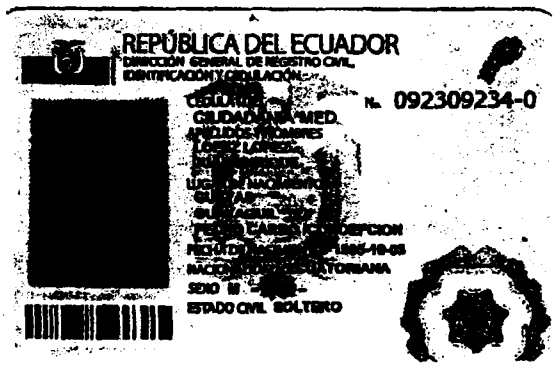

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

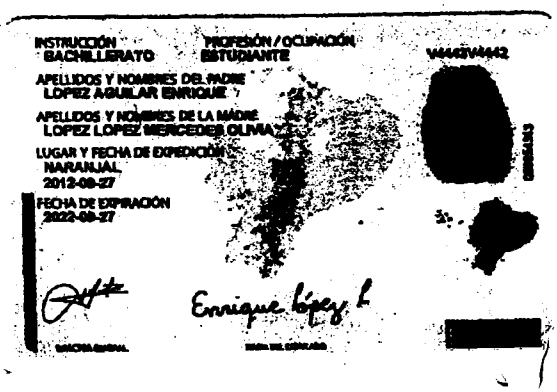

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

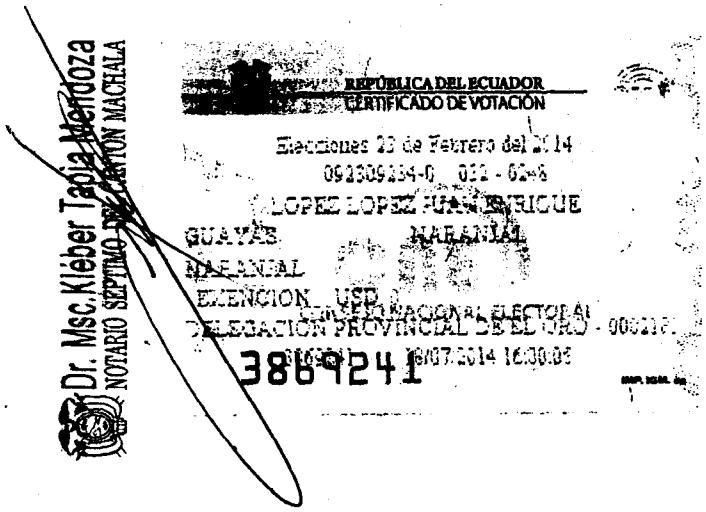

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

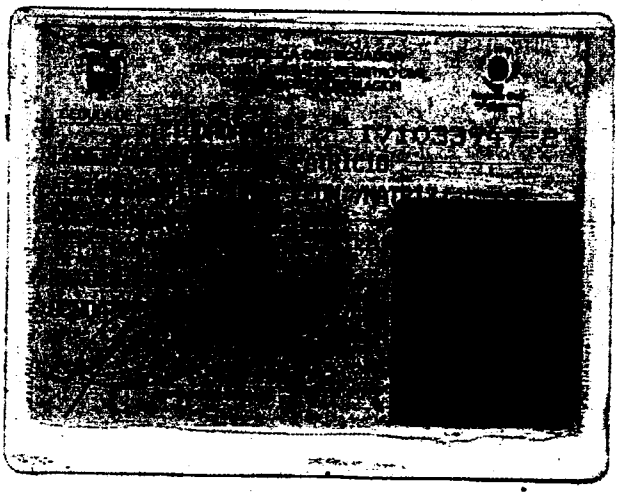

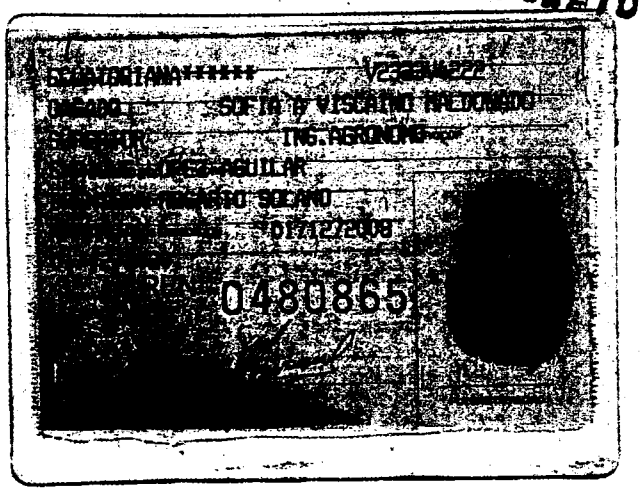

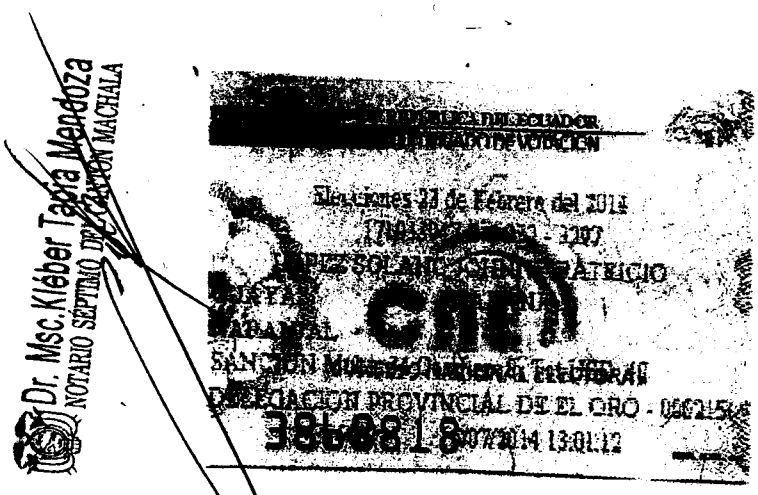

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977
Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

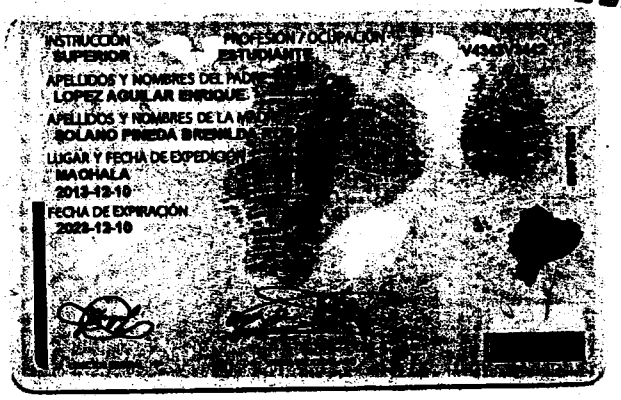
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:[illegible]

091552979 6.

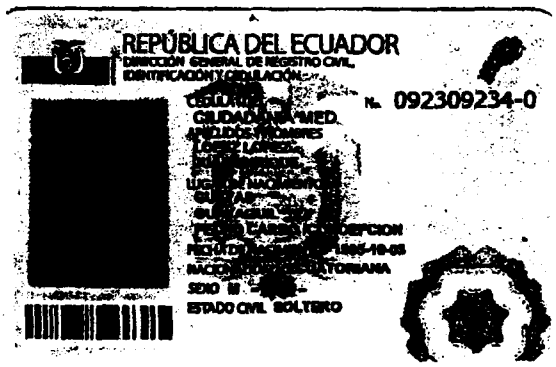

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

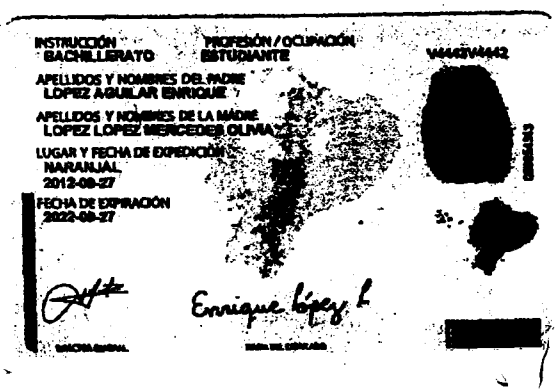

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

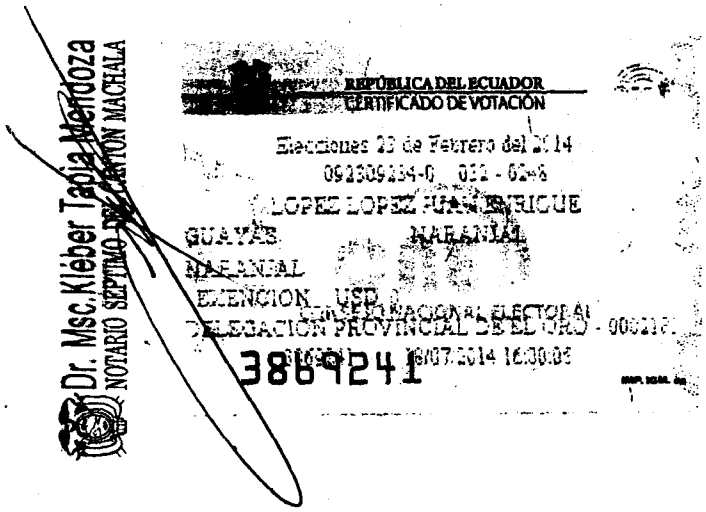

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

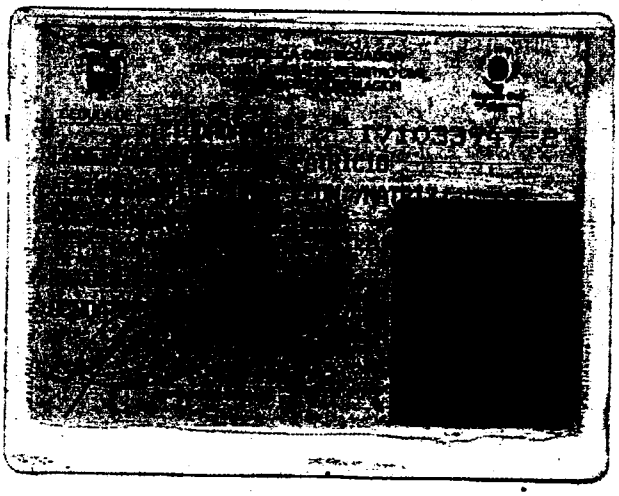

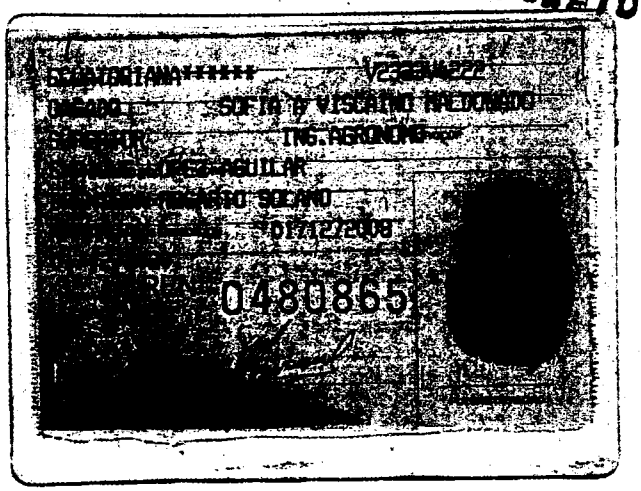

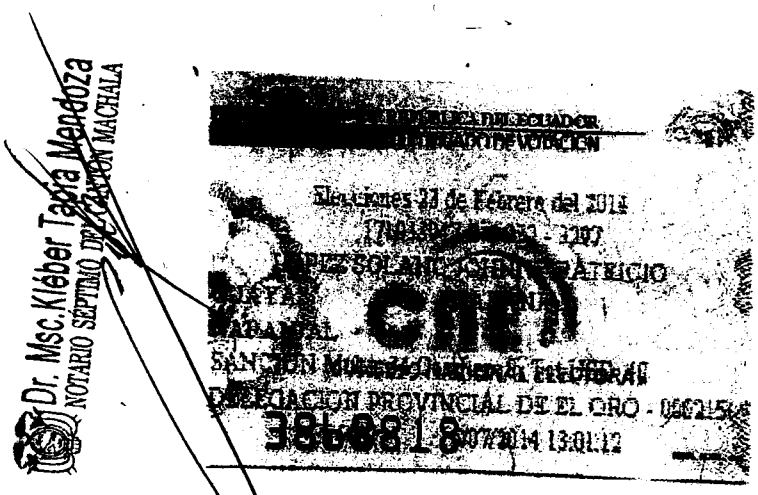

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

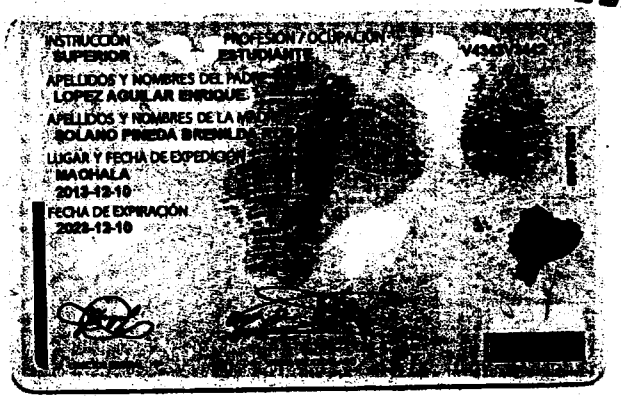
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

091552979 6.

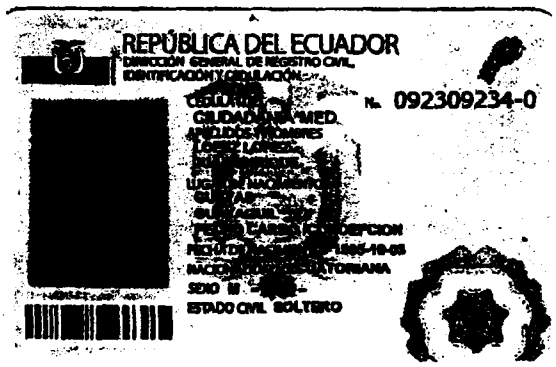

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

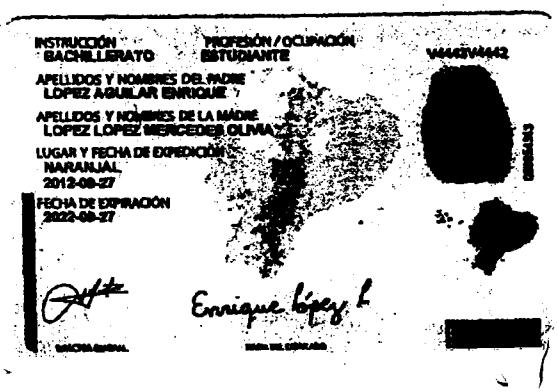

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

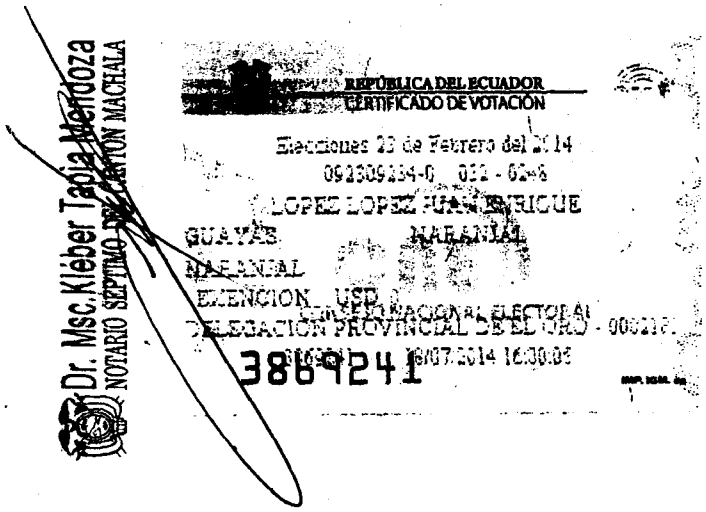

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

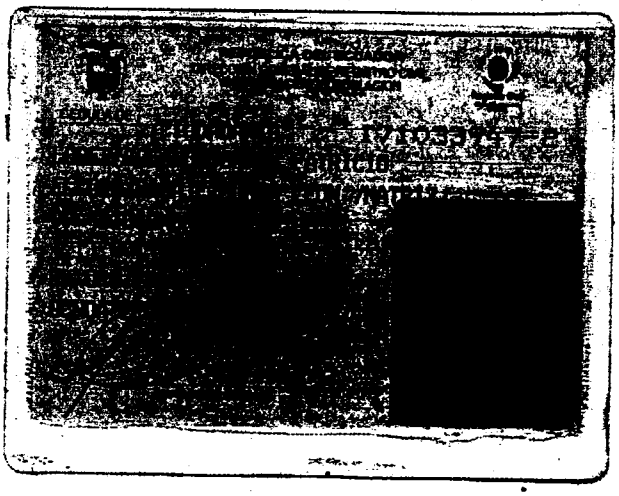

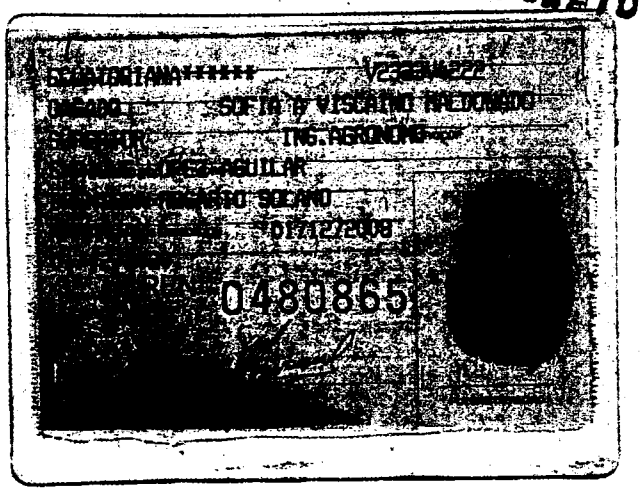

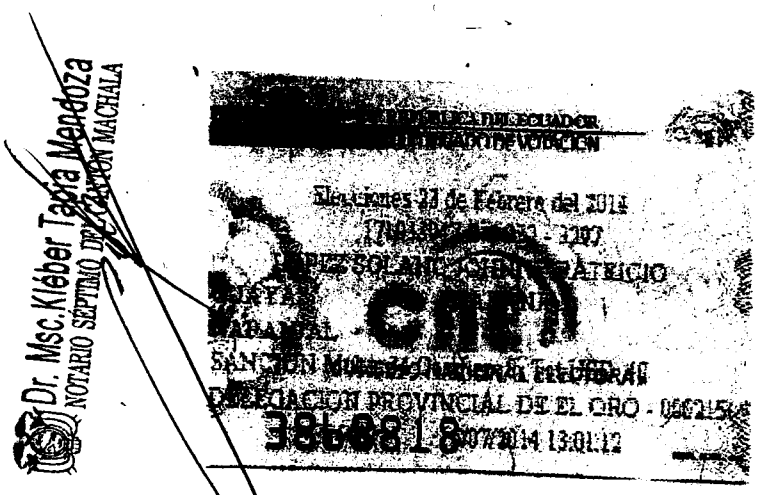

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977
Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

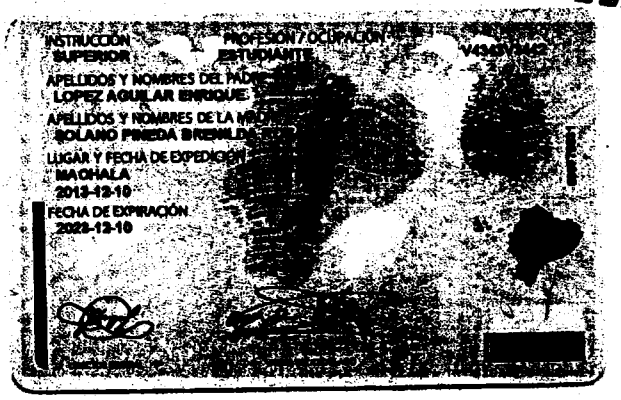
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

091552979 6.

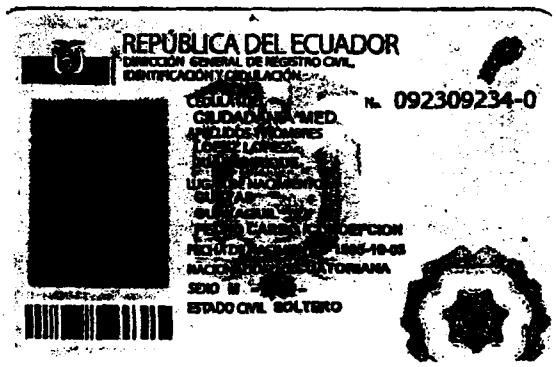

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

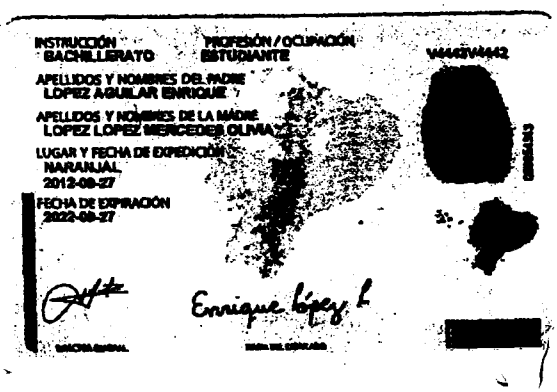

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

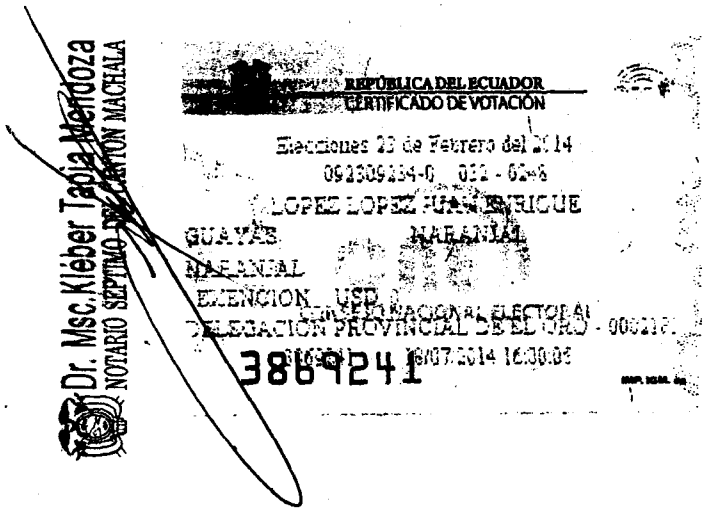

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

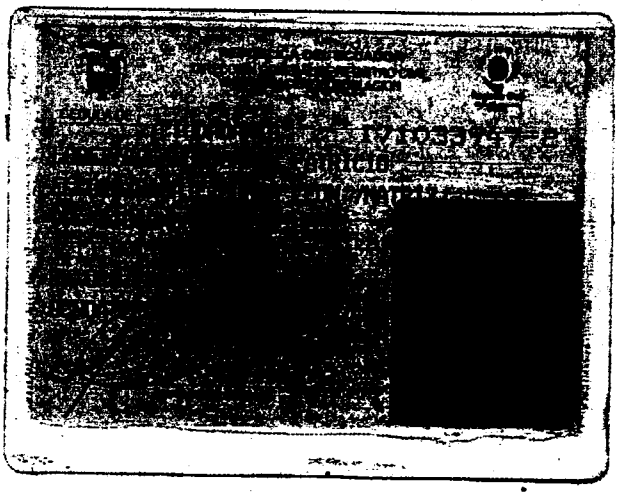

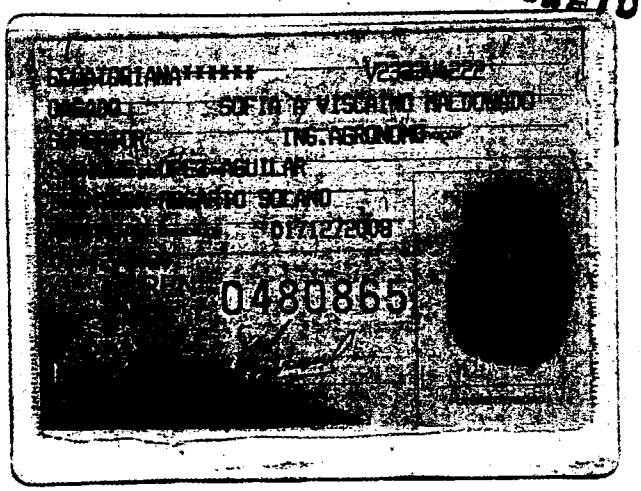

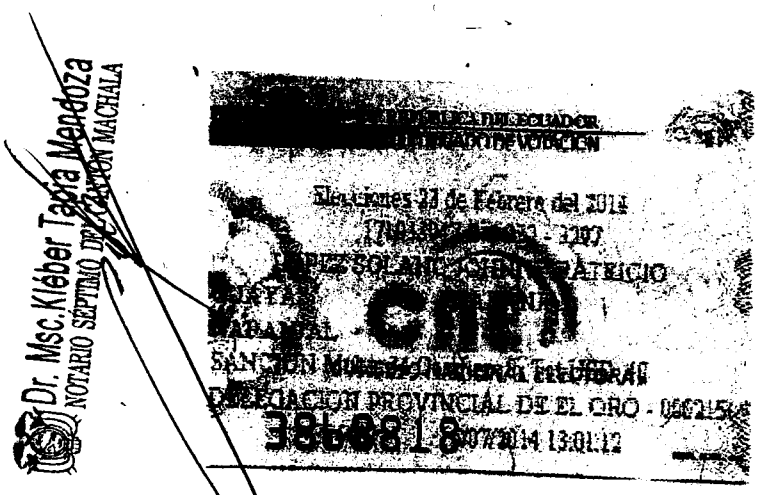

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

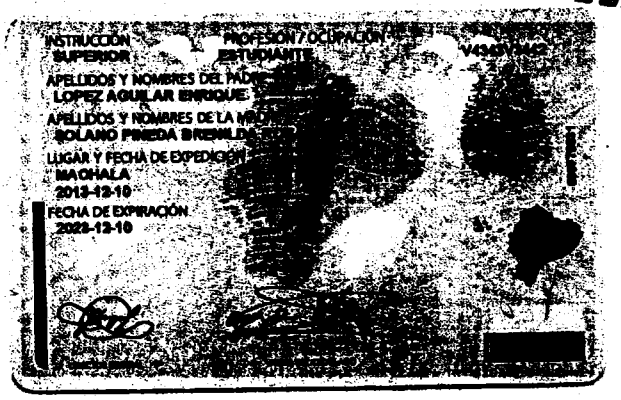
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

070253741-6

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

091552979 6.

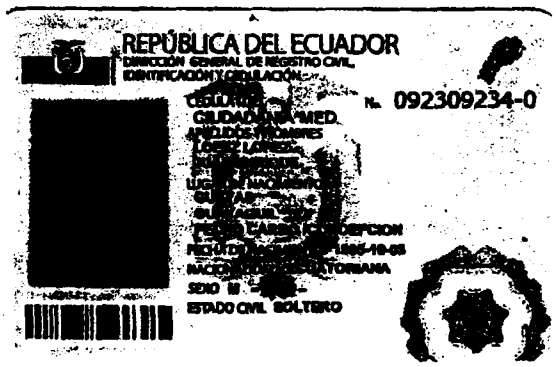

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

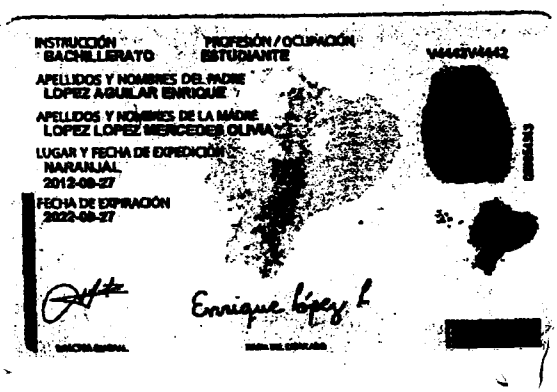

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

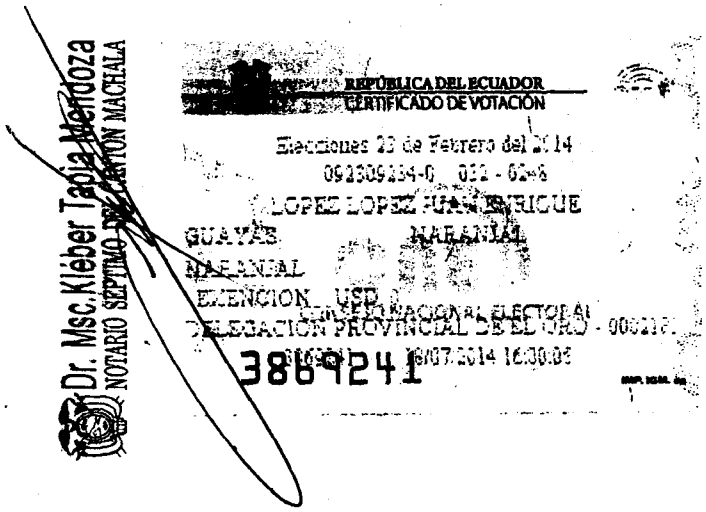

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-01-07-P 0 6854

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-

CUANTÍA: $300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **diecisiete de octubre del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por una parte el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** quien declara ser de estado civil viudo, de ocupación chofer

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,** quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO,** de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala, **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,** de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una parte los señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, CEDENTE-CESIONARIO**, y su cónyuge **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, de ocupación comerciante y estudiante, domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quienes en adelante se los llamarán

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES; y, por otra parte los señores: **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro; **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**; soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores de edad, a quienes se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan como antecedentes que la compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, anotado en el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041266

Repertorio bajo el número quince mil ochocientos noventa y cuatro en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número siete mil trescientos cuarenta y ocho en fecha veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día lunes once de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia que representa el diez por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha once de agosto del año dos mil

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el veinte por ciento del capital social de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO** sesenta participaciones de un dólar cada una, que representa el seis por ciento del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** diez participaciones de un dólar cada una, que representa el uno por ciento del capital de la compañía, con todos los

Dr. Mec. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

derechos inherentes a las mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** cien participaciones de un dólar cada una, que representa el diez por ciento del capital de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, posee **TRESCIENTAS DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el treinta y un por ciento del capital social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **3.- MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, posee **CIENTO SESENTA** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el dieciséis por ciento del capital social de la compañía; **5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIEN** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, **6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, posee **CIENTO DIEZ** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el once por ciento del capital social de la compañía, distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha once de agosto del año dos mil catorce. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, aclarando que el **CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, recibe **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, recibe

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mismos que declaran tenerlos recibidos de parte de los **CESIONARIOS** en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera que los **CEDENTES** transfieren a los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**.- Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. De igual manera la señora **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA.**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

LTDA., conforme a lo estipulado en este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas el día lunes once de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, Minuta que está firmada por el Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, ubicada en la Calle Séptima de Lomas Primera Nº 305, Oficina Nº 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS (200)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;

3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO CINCUENTA** (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,

5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,

3.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Ing. Agr. **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO,** en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, **Conocer y resolver**

0041270

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO** sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio **JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía; a favor de la socia **DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ** diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López,** ante lo cual el socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ,** cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee **TRESCIENTAS DIEZ** (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;

2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee **CIENTO SESENTA** (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

5.- MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee **CIEN** (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,

6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee **CIENTO DIEZ** (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar ($1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía,** lo que es autorizado, aceptado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todos los socios presentes.

0041271

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las quince horas con diez minutos del indicado día.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
SOCIO-PRESIDENTE

Enrique López Aguilar
SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO

Dr. Msc. Kléber Zapata Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

Sra. Dayse Rosario López Solano
SOCIA

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano
SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

0041272

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Manzana: 66 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Teléfono Trabajo: 042387606

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mayra Lopez S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2010

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992634421001

RAZON SOCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA VICTORIA Manzana: 66 Telefono Trabajo: 042387506

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGROVILLANUEVA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
CULTIVO DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE PUERTO INCA Conjunto: PINCA VILLANUEVA Telefono Trabajo: 042750266

Dra. Mgs. Isabel Mendoza Chala
NOTARIO SUPLENTE

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Mayra López S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 27/12/2010

SRi.gov.ec

0041273

C E R T I F I C A D O

Yo, **MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día lunes 11 de agosto del año 2014, a las 14h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, los cuales aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,** a favor de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, a favor de **JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.**

Dr. Msc. Kléber Tobar Mendoza
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de Agosto de 2014.

Atentamente.-

Mayra López S

Sra. Mayra Janneth López Solano
GERENTE GENERAL AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1710339464-4
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
21 ENERO 1974
0001 0082 00085 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

ECUATORIANA****** V2332V3122
CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PASAJE 07/09/2006
07/09/2018
REN 0284402

Dr. Msc. Kléber Tapia Moreno
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710339464
CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Enrique López S.
1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0700199534-0
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
EL ORO/ PINAS
20 ENERO
EL ORO/ PINAS
PINAS

ECUATORIANA****** V4333V3220
VIUDO ROSARIO SOLANO PIÑEIRA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN LOPEZ
MERCEDES AGUILAR
24/03/2011
REN 3710310

0041275

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702777554 -5
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

ECUATORIANA****** V434SV4222
CASADO JORGE E LOPEZ SOCANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE GARCIA LEDESMA
YOLANDA LOAYZA ABILA
13/06/2007
13/06/2019
REN 0341817

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702775545
CÉDULA
GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEONIDA TRIZ
ZONA

Patricia Loayza

0702777554-5

0041276

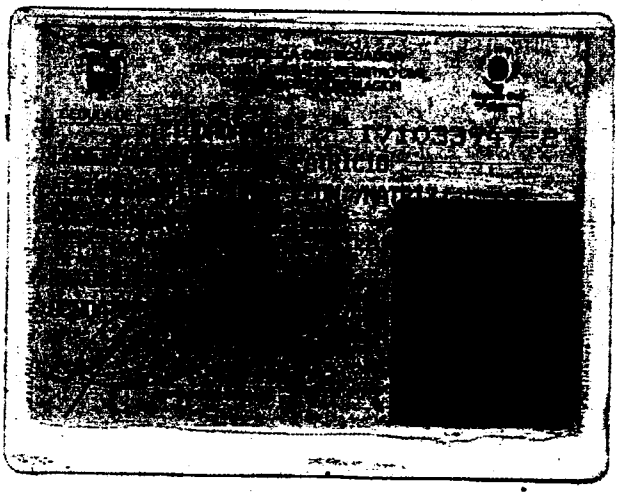

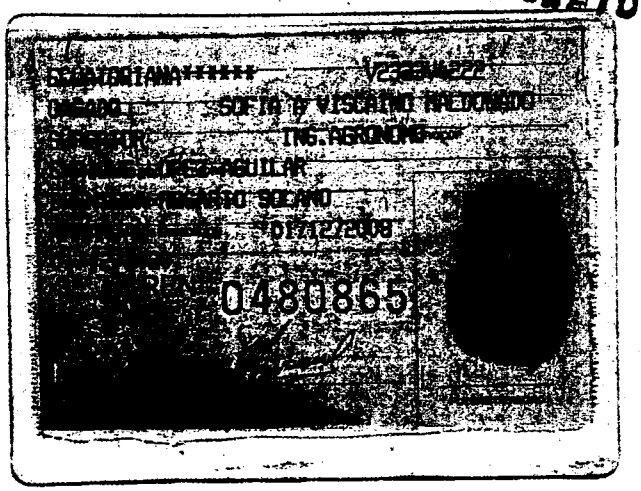

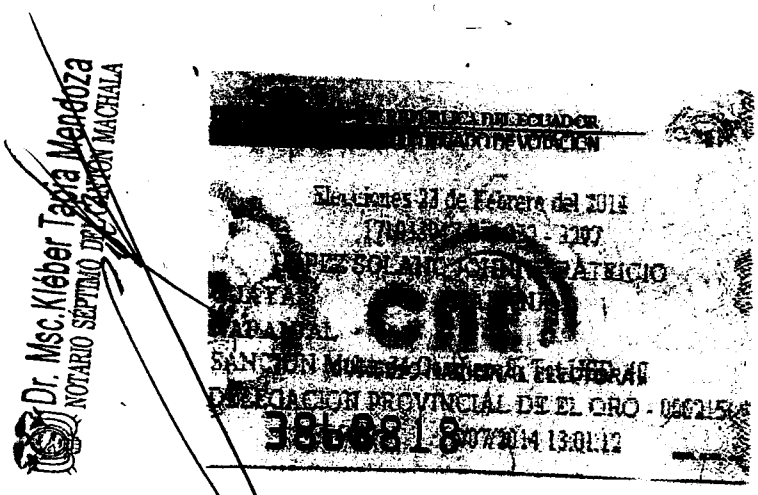

1710339472

ECUATORIANA****** E2333V3222
CASADO LUIS A CAROFILIS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018
REN 0605198
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
-001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977
Mayra López S.

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CERTIFICADO DE VOTACION
222
222 - 0212 0702537424
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA
Susana López de Neira

Mayra López S
070253742-4

0041278

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 070253741-6
ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
GUZMAN BARBOTO

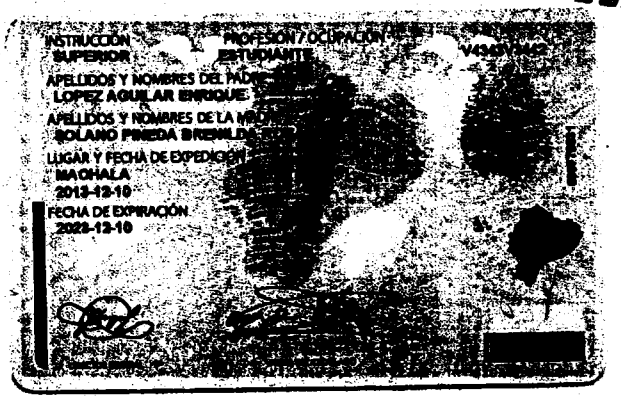
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

REPÚBLICA DEL E[redacted]
CONSEJO NACION[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
038
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702537416
CÉDULA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0702537416

0041279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
MERCEDES OLIVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESÚS MARÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 091552979-6

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VILLACIS DARIO ELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARCIA NORMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
091552979-6 [illegible]
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
DUPLICADO USD 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - [illegible]
3868911 17/07/2014 10:30:[illegible]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

091552979 6.

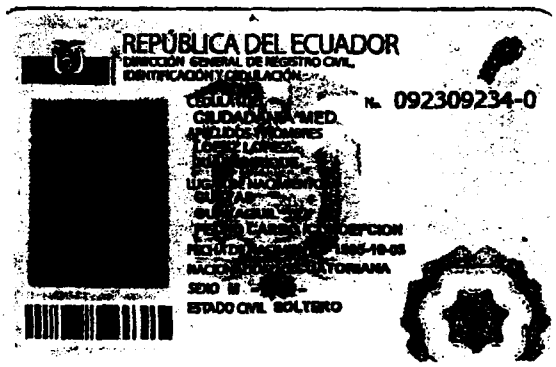

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092309234-0

[redacted]

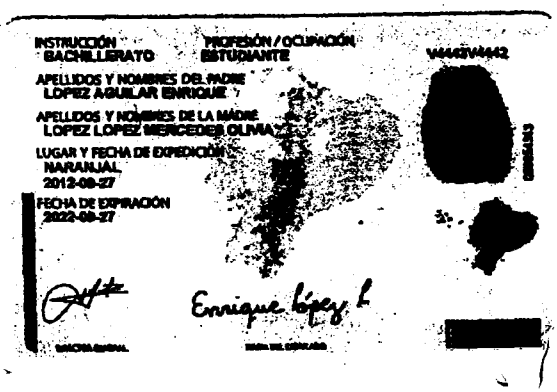

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

Enrique López L

[redacted]

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

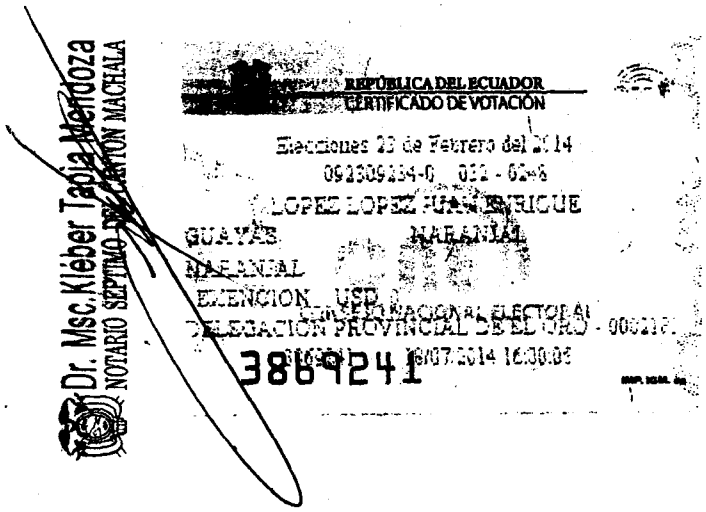

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092309234-0 032 - 0248
LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
GUAYAS NARANJAL
NARANJAL
EXENCION USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000217
3869241 18/07/2014 16:30:05

Enrique López L.
0923092340

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----------

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
C.C. No. 070019954-0

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033946-4

YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA
C.C. No. 070277554-5

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO
C.C. No. 171033947-2

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Continúan las fir....

mas....

Mayra López S

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253742-4

DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 070253741-6

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 091552979-6

Enrique López L.

JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

C.C. No. 092309234-0

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.** que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.602
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROVILLANUEVA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere (60) participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; (10) participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; (100) participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; (10) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge Yolanda Patricia García Loayza cede y transfiere (100) participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.542 a 5.580,** Registro de Cesión de Participaciones número **201.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54602

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: L

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0902473

2014 – 07 – 09 – 02 - D001453

RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGROVILLANUEVA CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptimo del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR